

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016881.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distr. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta junto al apoyo existente S/C n.º A430168 (paso a subtt.) de la LMT. Azuaga 2 propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente n.º A416405 (nuevo paso aéreo/subtt.) de la LMT. Azuaga 2, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Azuaga.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,725.

Emplazamiento de la línea: Trazado por C/ Mina La Oscuridad, en el T.M. de Azuaga.

Presupuesto en euros: 42.622,49.

Presupuesto en pesetas: 7.091.786.

Finalidad: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016881.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016846.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distr. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente S/C S/N (junto Ctra. N-435, p.k. 95+650) de la LAMT Higuera la Real de Sub. Fregenal. Propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente D/C A422018 de la LMT Higuera la Real de Sub-Fregenal, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra. Higuera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,890.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes denominados “Ceballos”, “Valdelagorda” y “La Leva” en los TT.MM. de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 53.799,64.

Presupuesto en pesetas: 8.951.507.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016846.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para el proyecto de instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial del Grupo III, en régimen intensivo, en la finca “La Mina” del término municipal de Fuente de Cantos, promovido por D. José Domínguez Santana.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 11 de enero de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la instalación de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, ubicado en el paraje conocido como “La Mina”, del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), a nombre de D. JOSÉ DOMÍNGUEZ SANTANA., con D.N.I. 8.851.288-Z.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, proyectada como cebadero de 4.000 cerdos en régimen intensivo. Esta actividad industrial está incluida en los respectivos ámbitos de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La explotación porcina está ubicada en las parcelas 28 y 36, del polígono 7 del término municipal de Fuente de Cantos. A la finca se accede por la Carretera Local de Valencia del Ventoso a Fuente de Cantos, a través de un desvío a la izquierda, por el Camino del Sardinero, con el que colinda. La finca cuenta con una superficie total de 4,0705 Has. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 4.000 m² construidos.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos expide, a través de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Tentudía, informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico municipal, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. Mediante escrito, de fecha 3 de noviembre de 2006, la DGMA solicita a este Ayuntamiento que manifieste si la documentación que acompaña a la solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta explotación porcina, mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

En relación con esta solicitud no se manifiesta contestación en plazo, recibándose con fecha de 17 de enero de 2007, escrito emitido por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, donde haciendo alusión al requerimiento hecho desde la DGMA, adjuntan